



y Enero ses de mil ochocientos diez y nueve, Juntos y Congregados los H. Justicia y Regimiento de ella en las Salas Consistoriales, con asistencia de los Dip.^{dos} y Sindico Prior gual de este comun de vecinos que abajo firman, habiendo sido citados a toque de campana segun costumbre, para tratar y conferir cosas pertenecientes a ambas Magestades, vien de esta republi^{ca}, y hacer las elecciones y nombram^{tos} de Ofi.^o, Comisari^{os} y en cargos de ella, y a su conseqüencia se procedio a dha eleccion en la forma siguiente

La Villa de una confirmada nombro por Comisari^{os} para la Fervidad del S. S.^{to} Roque y S. Sebastian = S. Marcos, Corpus y Candelaria a los H. D.^{os} Josef Ortega Pri^{nc}ipal y Juan Marin Quintanilla =

Para la Cobranza de Contribuc^{iones} yormismos H. por Comisari^{os} de Prop.^{os} Juan Marin Quintanilla = Dipu^{ta}dos y Sindico Prior

Comisari^{os} de Policia D.^{os} Fern.^{do} Lopez y Juan Marin Garcia Dip.^{dos} del R.^o Con^{sejo} Juan Marin Quint^{anilla}, y Juan. Acorin Comisari^{os} de Aguas Jose Palas Santa y Martin Acorin Palas Comisari^{os} de Monte Fran.^{co} Martin Acorin y Juan Marin Garcia

Cepedero de Bulas An.^o Polo Palas q.^o las repassiro Penit^{os} Agrimenso^{res} y Labradores, los examinados y Tabaxados An.^o Ortega y Martin Acorin Palas Maestros de Villa Carpinteros, Celestino Bautista y Sin Bautista, Pedro Oxin, Fulgencio y Juan Lopez

